

PUBLICADA
Tarija, 16 de Mayo del año 2018



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°052/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial CITE ARRS N° 027/18 la concejal Raquel Ruiz Sanguino pone en conocimiento que se someterá a una intervención quirúrgica ocular, por lo que solicita que el Pleno del Concejo Municipal autorice el permiso sin goce haberes desde el día 08 al 10 de mayo del presente año (Adjunta Certificado Médico), conforme el artículo 39 del Reglamento Interno del Personal del Gobierno Autónomo Municipal.

Que, el inciso b) del artículo 39 de del Reglamento Interno del Personal del Gobierno Autónomo Municipal señala:

"ARTÍCULO 39.- (Permiso sin goce de Haberes)

b) Atención médica que requiera la servidora o servidor público municipal su conyugue o parientes comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad según el computo del Código de Familia, cuando dicha atención requiera traslado al interior o exterior del país, este tipo de permisos podrán ser concedidos hasta un máximo de 30 días calendario, con autorización expresa del jefe inmediato superior y el superior jerárquico, siempre y cuando el funcionario no cuente con vacaciones que permitan cubrir el lapso requerido..."

Que, son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas, en virtud al artículo 233 de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme a la estructura orgánica y funcional, el Concejo Municipal está estructurado en diferentes niveles de organización, siendo el Pleno de Concejales y Concejales la máxima organización funcional, según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el Pleno del Concejales ha considerado la solicitud presentada por la concejal Raquel Ruiz Sanguino, la misma que fue aprobada en forma unánime, por lo que corresponde emitir la Resolución Municipal que autorice el permiso solicitado.

Que, el artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece la jerarquía de la normativa municipal, siendo que el Órgano Legislativo de acuerdo a sus facultades puede emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el artículo 23 de la Ley Municipal 090 de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal señala: *"Las Resoluciones Municipales, son disposiciones emitidas por el Concejo Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones, en la gestión institucional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado"*.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el permiso sin goce de haberes a la concejal Raquel Ruiz Sanguino, desde el 08 al 10 de mayo del presente año, por motivo de una intervención quirúrgica ocular conforme el certificado médico adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario Administrativo y Financiero del Concejo Municipal realizará los trámites correspondientes conforme la normativa vigente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Lic. Pira Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA